



uera) y mandándoles se rigieren por la de la
 Huerta de Murcia, de cuya disposición, acata-
 da que fué por los interesados, tricieron nombra-
 miento de Procuradores, &c. &c. La Real Orden
 que se conserva en los Capitulares del Excmo. Ayun-
 tamiento, dice: « He dado cuenta á S. M. la
 Reina Gobernadora de lo expuesto por V.S. en papel
 » De 24 de Febrero último, acerca de una instancia
 » de D. Grifón Estor, vecino de esa Ciudad, solicitando
 » la anulación del contrato de mancomunidad de
 » yerbas en que se funda las Ordenanzas que rigen
 » en el heredamiento llamado de Sangonera la
 » Seca; y conformándose S. M. con el Dictamen
 » De V.S., se ha servido resolver quedan abolidas y sin
 » ningún uso ni efecto las referidas Ordenanzas
 » como perjudiciales y enteramente contrarias al
 » Derecho de propiedad, mandando que para la
 » conservación de las obras, edificios y demás que
 » corresponda al común del heredamiento se gobier-
 » ne éste, en adelante, por las Ordenanzas